

INFORME SECRETARIAL – PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CON OCUPACION PERMANENTE No. 2020-00051. Pulí. Cundinamarca, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informando que, vía correo electrónico el diecinueve (19) de mayo del presente año a las cuatro y cuarenta y cuatro de la tarde (4:44 P.M.), el apoderado de la parte demandante envió memorial solicitando el retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del C.G.P.; se informa su señoría que esta solicitud se realiza dentro del término legal para el estudio de la petición de Reforma a la Demanda radicada en fecha veinticinco (25) de abril de la presente anualidad. Dígnese proveer.



DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ  
Secretaria

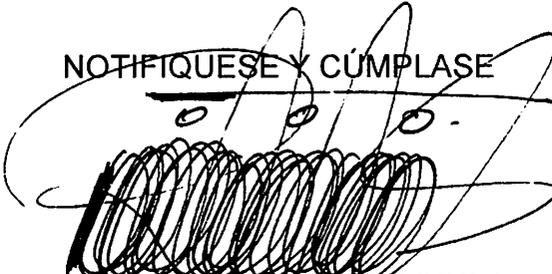
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el anterior informe secretarial, ACCEDASE al retiro de la demanda elevado por el apoderado de la parte demandante, a través del correo institucional de este Despacho Judicial, por tanto EFECTUENSE las anotaciones en el correspondiente libro radicator.

Corolario de lo anterior, ABSTIENESE esta Funcionaria Judicial de pronunciarse sobre la reforma a la demanda presentada por el apoderado de la TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P., dentro del PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA DE CARÁCTER PERMANENTE No. 2020-00051, iniciado en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTORINO MARIN o VICTOR MANUEL MARIN BOLAÑOS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



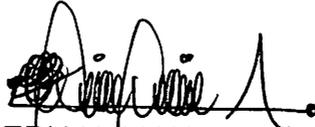
RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
JUEZA

10 / 11

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,  
CUNDINAMARCA 23 MAY 2022

Por anotación en el estado No. 038  
de esta fecha fue notificado el presente  
auto.



DERLY LILIANA ARIAS PEREZ  
Secretaria